



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Abril de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Memorando N°407-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°024-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Documento N°4857-2017 de fecha 13 de Marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad.". Asimismo, el artículo 41° de la norma precitada, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

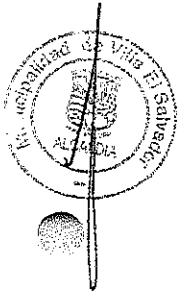
Que, con Oficio N°087-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Setiembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, solicita el apoyo de la Asociación UNACEM para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. AMPLIACION DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H Y AA.HH. AMPLIACION DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS DEL GRUPO 3, SECTOR 10, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", a fin de que puedan donar el concreto Pre Mezclado FC=350 KGS/CM² que se necesita para la construcción de pistas y veredas en el citado Asentamiento Humano, teniendo en cuenta que se trata de un fin social a favor de los vecinos del distrito. Asimismo, por su parte la Municipalidad se compromete a: Elaborar el perfil y expediente técnico (actualización); así como proporcionar la maquinaria que se va a utilizar para el movimiento de tierras (corte, relleno, compactación de la sub base, la base del pavimento y la eliminación de desmonte); pago de la mano de obra calificada (operarios de las maquinarias), y la mano de obra no calificada; al igual que la residencia, supervisión y la liquidación de la obra;

Que, con Informe N°024-2017-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Secretaría General del Asentamiento Humano "Edilberto Ramos" Grupo 3, ha logrado gestionar la donación de concreto premezclado para la construcción de pistas y veredas de una calle en la Mz. H de su Asentamiento Humano; es así que, la Asociación UNACEM apoyará en la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AMPLIACION DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 162008, cuyo monto de la ejecución de la obra asciende a S/. 226,069.28 Soles, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, siendo que el aporte de la Asociación UNACEM consistirá en la donación de 111m³ de concreto premezclado C/cemento TIPO I f_c=350 Kg/cm² H67 y 39m³ de concreto premezclado C/cemento TIPO I f_c=175 Kg/cm² H57 equivalente a S/. 53,425.13 Soles del monto total del expediente, por lo que se requiere el Acuerdo de Concejo Municipal, donde la Municipalidad se comprometa con el aporte de maquinarias, materiales y dirección técnica para la ejecución del proyecto, que equivale a S/. 172,644.15 Soles del monto total del expediente.

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- BRINDAR el apoyo que sea necesario para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AMPLIACION DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 162008, cuyo monto total asciende a Doscientos Veintiséis Mil Sesenta y Nueve con 28/100 Soles (S/. 226,069.28), cuya ejecución será financiada como a continuación se indica:

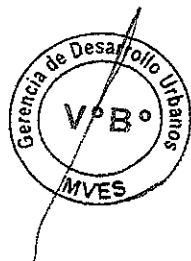




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Abril de 2017

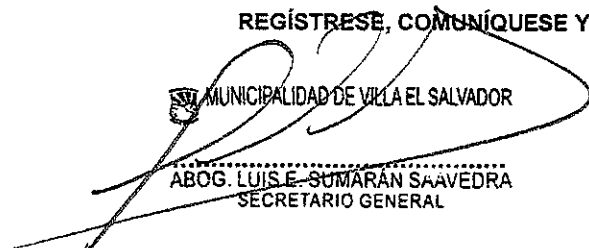


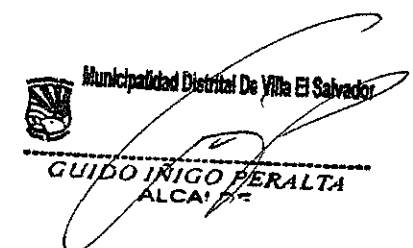
CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
				MVES	UNACEM
162008	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AMPLIACIÓN DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA.	S/. 226,069.28	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/. 172,644.15	S/. 53,425.13
				76.37 %	23.63 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **ASOCIACION UNACEM**, por la predisposición de donar el concreto premezclado para la ejecución del proyecto antes descrito, equivalente a Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco con 13/100 Soles (S/. 53,425.13), efectuada a favor del Asentamiento Humano "Edilberto Ramos".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO IRIGOIEN PERALTA
ALCALDE